CHECK-LIST DE AYUDA PARA DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR A LA SOLICITUD DE IEA 2026

PERSONA BENEFICIARIA				
CRITERIO	**¿EN QUE CASO?**	**¿QUÉ SE COMPRUEBA?**	**¿QUE HAY QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD?**	**CHECK**
Mayor de edad	Persona física	DNI en vigor. En el caso de personas con nacionalidad distinta a la de un país de la UE, perimiso de residencia permanente	DNI o permiso de residencia permanente	☐
Número de identificación fiscal (NIF)	Persona jurídica	NIF	NIF	☐
Participación de personas socias	Persona jurídica	Se comprueba en las escrituras de constitución o en los estatutos el porcentaje de participación de cada persona socia	Escrituras de constitución o estatutos	☐
Titular de explotación inscrita en REAN	Cualquier caso excepto las beneficiarias establecidas en la base 4	Ficha REAN	Información consultada por la Administración	
La explotación debe ser técnica y económicamente viable	Cualquier caso excepto las beneficiarias establecidas en la base 4	Comunicación de Sección de Ayudas a las Rentas	Información consultada por la Administración	
No incurrir en circunstancias establecidas en la Ley de subvenciones	Cualquier caso	Declaración jurada presente en el informe de solicitud		
Al corriente con la Seguridad Social	Cualquier caso	Cruce con datos de la Seguridad Social		
Al corriente con Hacienda	Cualquier caso	Cruce con datos de Hacienda		
	Si no tributa en la Hacienda Foral	Certificado de estar al corriente con sus obligaciones, emitido por la Hacienda correspondiente.	Certificado de estar al corriente con sus obligaciones con la Hacienda correspondiente. Certificado de Agencia Tributaria.	☐
Ser una PYME	Cualquier caso	Comprobación con el programa Axesor.		
Necesidad de la ayuda	Cualquier caso	Acta de visita previa o entrega de fotos georrefenciadas (La inversión no debe haberse ejecutado por completo).	Fotos con fecha de emisión y georreferenciadas con coordenadas	☐
Incompatabilidad con otras ayudas	Cualquier caso	En el Informe de Solicitud hace referencia a que se comunicará si percibe alguna otra ayuda.		
Plan de Inversiones	Cualquier caso	Cumplimentación de la pestaña Plan de Inversiones en la aplicación de captura.		

INTENSIDAD DE AYUDA				
CRITERIO	**¿EN QUE CASO?**	**¿QUÉ SE COMPRUEBA?**	**¿QUE HAY QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD?**	**CHECK**
Limitación al 20% para expedientes con inversiones en "Construcciones Ganaderas", "Otras Construcciones", Equipamiento ganadero/m2 nave", "Equipamiento Vacuno de Leche y Carne", "Equipamiento Ovino de Leche o Carne" y "Abastecimientos", recogidos en el Anexo IV de las Bases Reguladoras,	Orientadas a sistemas productivos intensivos de porcino, avícola, vacuno, ovino, caprino, equino y cunícola	Sector porcino - **Para todos los expedientes**. Excepto si la explotación actual o la prevista (en caso de procesos de instalación) cumple con los requisitos del Real Decreto 1221/2009, de 17 de julio	Declaración jurada con la superficie utilizable por el ganado porcino - Modelo en el Catálogo de Trámites	☐
		Sector avícola de carne, de puesta o cinegética, excepto si se trata de producción ecológica o camperas		
		Sector ovino o caprino de leche, o, cebo de vacuno o equino, si superan los límites de explotación de pequeña capacidad según el Anexo 2 del Decreto Foral 31/2019, de 20 de marzo. A los nuevos cebaderos se aplicará un ratio máximo de 5 m2/animal.		
		Sector vacuno de leche en zonas de montaña y alta montaña que superen la definición de explotaciones de mediana capacidad según el Anexo 2 del Decreto Foral 31/2019.		
		Sector vacuno de leche en zonas distintas a montaña y alta montaña que superen la definición de explotaciones de pequeña capacidad según el Anexo 2 del Decreto Foral 31/2019.		
		Sector cunícola, excepto si se trata de producción ecológica		

BAREMO				
CRITERIO	**¿EN QUE CASO?**	**¿QUÉ SE COMPRUEBA?**	**¿QUE HAY QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD?**	**CHECK**
TIPOLOGÍA DE BENEFICIARIAS				
Relevo generacional Entidades asociativas que posean jóvenes con alguna de las condiciones de los puntos de relevo, se otorgarán conforme al porcentaje de participación.	Persona física - **Joven profesional** (Titulares o socios/socias de entidad asociativa)	• Beneficiarias que hayan obtenido la ayuda a "Instalación de Jóvenes Agricultores" (IJA) en el ejercicio actual o en los dos anteriores. • Beneficiarias de la ayuda IJA que hayan finalizado su instalación siempre que se encuentren dentro de los 3 años desde el último pago y no tengan cumplidos los 41 años. • No beneficiarias de la ayuda IJA, que no hayan cumplido 41 años, sean ATP y la solicitud de ayudas a inversiones esté dentro del plazo de 3 años desde el alta en la seguridad social agraria.		
	Persona física **- Joven a tiempo parcial** (Titulares o socios/socias de entidad asociativa)	• Beneficiarias que hayan obtenido la ayuda a "Instalación jóvenes agricultores a tiempo parcial" (EJA). • Cotitulares de explotaciones agrarias: Titularidades compartidas.		
	Persona física - **Nuevos agricultores o agricultoras** (Titulares o socios/socias de entidad asociativa)	• Beneficiarias que hayan obtenido la ayuda a "Establecimiento nuevos agricultores" (ENA) • Entidades asociativas de nueva creación constituidas íntegramente por nuevos agricultores.		
Asesoramiento	Participación en servicios de asesoramiento	Se comprueba que la beneficiaria participa en la medida de asesoramiento mediante la información aportada por la entidad prestadora del servicio de asesoramiento (En entidades inscritas conforme a la Orden Foral 222/2014, de 4 de julio).		
Género	Persona física 100% de puntuación, persona jurídica según su % de participación.	DNI si es persona física, escrituras de constitución o estatutos si es persona jurídica, para determinar los órganos de gobierno.	Escrituras de constitución o estatutos, DNI de las personas genero femenino	☐
Discapacidad	Personas con discapacidad reconocida	La persona tendrá reconocida una discapacidad conforme Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre	Certificado de discapacidad conforme al Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre . En caso de ser	☐

TIPOLOGÍA DE EXPLOTACIONES				
Explotaciones prioritarias y condiciones del titular	Titular de Explotación agraria prioritaria o persona joven agricultora que posee concesión de ayuda a la "Instalación de Jóvenes Agricultores" en la convocatoria vigente o las dos	Ficha REAN a fecha de presentación de la ayuda. En caso de jóvenes, se consulta con los datos presentes en la Sección.		
	Persona física ATP	Ficha REAN a fecha de presentación de la ayuda.		
Asociacionismo	Titularidad compartida	Comprobación en la ficha REAN y NIF		
	Otras fórmulas asociativas (Sociedades Civiles Agrarias, SAT, Cooperativas…)	Comprobación en la ficha REAN y NIF		
	Socio o socia de cooperativa o CUMA	Certificado emitido por dicha cooperativa o CUMA que acredite que la persona interesada es socia de la cooperativa	Certificado emitido por la cooperativa.	☐
	EAP o socio o socia de EAP	Comprobación con oficio de AN Scoop	(En el caso de no pertenecer a AN S. Coop.) Certificado de la EAP de pertenencia	☐
Ubicación geográfica	Ubicación del municipio de la explotación en zona de montaña, alta montaña o con limitaciones naturales significativas	Se comprueba el código INE según situación prevista Se verifica que ese municipio se encuentra dentro del Anexo V de la Orden Foral Orden Foral 72/2021, de 29 de abril.		

PLAN DE INVERSIONES				
Mejora eficiencia	Transformación o comercialización mediantes canales cortos	A la finalización del plan empresarial la explotación contará con una UTA por transformación y/o estar inscrita en el censo de operadores de venta directa y canales cortos, conforme ala Ley Foral 5/2023. Tanto para los casos de transformación como de venta directa de productos, la capacidad de transformación no podrá suponer más de 1,5 veces la capacidad de producción de la explotación. No se considerarán elegibles en este apartado las		
	Participación en regímes de calidad agroalimentaria	A la finalización del plan de inversiones contar con 0,5 UTAs o más acogidas a Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas. Conforme al Reglamento (UE) 2024/1143 del Parlamento europeo y del Consejo.		
Compromisos medioambientales	Agricultura ecológica	A la finalización del plan de inversiones contará con 0,5 UTAs o más de producción y/o conversión en ecológico. Computarán los elementos productivos acogidos conforme al Reglamento (UE) 2018/848 del Parlamento		
	Eco regímenes P1 y P2, pastoreo extensivo y siega sostenible.	Contar con una concesión de ayuda por prácticas P1 o P2 de ecorregimenes en el año en que finaliza el plan de inversiones.		
	Eco regímenes P3 a P7 o compromisos medioambientales.	Concedidas ayudas para los ecorregímenes P3, P4, P5, P6 o P7, y/o ayudas Agroambientales (desarrollo rural) conforme al PDR 2014-2020 o PEPAC 2021-2027 a fecha de solicitud de ayuda o a finalización de su plan de inversiones.		

INVERSIONES				
CRITERIO	**¿EN QUE CASO?**	**¿QUÉ SE COMPRUEBA?**	**¿QUE HAY QUE ADJUNTAR A LA SOLICITUD?**	**CHECK**
Adquisición de terrenos	Terrenos sobre los que se ubicarán construcciones propias de la explotación	Que no se trata de tierras de cultivo y que se va a instalar alguna edificación o dependencia de la explotación.	Documento justificativo donde aparezca la ubicación, superficie y precio	☐
• Construcción de bienes inmuebles. **• Mejora de bienes inmuebles.** **• Obras interiores de bienes inmuebles.**	Si son invernaderos	Proyecto técnico o memoria valorada.	• Proyecto técnico o memoria valorada.	☐
	Almacén de menos de 500m2	Proyecto técnico o memoria valorada.	• Proyecto técnico o memoria valorada.	
	Almacenes igual o mayor de 500m2 , incluidos tipo invernadero.	Proyecto técnico o memoria valorada y Licencia de actividad	• Proyecto técnico o memoria valorada • Licencia de actividad clasificada	☐
	Ningún caso de los anteriores	Proyecto técnico o memoria valorada. Licencia de actividad clasificada, Autorización Ambiental Unificada o Autorización Ambiental Integrada	• Proyecto técnico o memoria valorada • Autorización Ambiental Unificada, Licecncia de Actividad Clasificada, Autorización Ambiental Integrada.	
Ampliación de bienes inmuebles no considerados en ambientales	En todos los casos	• Del bien a ampliar : Licencia de actividad clasificada, Autorización Ambiental Unificada o Autorización Ambiental Integrada. • De la ampliación : Memoria valorada y si precisa, modificación de la autorización ambiental del bien a ampliar.	• Del bien a ampliar : Licencia de actividad clasificada, Autorización Ambiental Unificada o Autorización Ambiental Integrada. • De la ampliación : Memoria valorada y si precisa, modificación de la autorización ambiental del bien a ampliar.	☐
Adquisición de inmuebles existentes	Cualquier caso	•Autorización Ambiental Unificada, Licecncia de Actividad Clasificada, Autorización Ambiental Integrada o Licencia de apertura excepto invernaderos. • Tasación de las instalaciones con descripción técnica de las instalaciones (de un tasador independiente). •El bien, debe ser inscribible en el Registro de la Propiedad.	• Autorización Ambiental Unificada, Licecncia de Actividad Clasificada, Autorización Ambiental. • Tasación de las instalaciones con descripción técnica de las instalaciones (de un tasador independiente). Una vez finalizado el plan de inversiones el Registro de la propiedad y autorizaciones ambientales deberán estar a nombre de la beneficiaria de la ayuda.	☐

• Mejora de fincas que no supongan cambio en el uso del suelo	Cualquier caso	Memoria valorada. Para los siguientes casos será necesario Informe de Afecciones Ambientales: - Construcción de nuevos caminos y pistas con longitud superior a 100 metros lineales - Conducciones de abastecimiento y saneamiento con longitud superior a 100 metros lineales - Líneas eléctricas y subestaciones de transformación con voltaje superior a 1 KV - Instalaciones de comunicación (redese de distribución de telecomunicaciones, antenas, repetidores...)	Memoria valorada y si precisa, Informe de afecciones ambientales.	☐
Mejora de fincas que supongan cambio en el uso del suelo.	Cualquier caso	Memoria valorada. Para los casos de roturaciones y desbroces será necesaria autorización previa por parte de la administración forestal	Memoria valorada Autorización de afecciones ambientales del DRyMA	☐
Inversiones y gastos contenidos en Anexo IV "Módulos de inversión"	Inversiones que se reflejan en el Anexo IV de la normativa	Se compara el valor de la proforma con el del módulo correspondiente del Anexo IV de la normativa	1 factura proforma o presupuesto	☐

Inversiones y gastos no contenidos en Anexo IV "Módulos de inversión"	Inversiones no recogidas en el Anexo IV de la normativa	Se compara el valor de las tres proformas o se evalúa la validez de la justificación	3 facturas proforma o presupuestos	☐
	Si las inversiones tienen características tan especiales que es complicado conseguir 3 presupuestos		1 factura proforma y justificación exaustiva de la elección.	☐
Transformacion en regadio	Si las parcelas se encuentran en una zona de actuación del Canal de Navarra y zonas de actuacion posterior a la Ley de	Memoria valorada	Memoria valorada	☐
	Resto de casos: Para proyectos de menos de 10 ha transformadas	Memoria valorada. Autorización de la CHE o CHC Informe de afecciones ambientales positivo	Memoria valorada. Autorización de la CHE o CHC Informe de afecciones ambientales positivo	☐
	Resto de casos: Para proyectos de 10 has o más transformadas	Memoria valorada. Autorización de la CHE o CHC Evaluación de impacto ambiental positivo (LF 17/2020)	Memoria valorada. Autorización de la CHE o CHC Evaluación de impacto ambiental positivo (LF 17/2020)	☐
Honorarios técnicos	Cualquier caso	Importe de las facturas o presupuestos proforma.	Factura o presupuesto proforma de honorarios técnicos	☐
Si las inversiones pueden tener efectos negativos sobre el medio ambiente, incluidas ampliaciones.	Cualquier caso	Según determina la Ley Foral 17/2020, presentar la autorización que corresponda de las abajo indicadas: • Autorización Ambiental Unificada • Autorización Ambiental Integrada • Autorización de Afecciones Ambientales • Licencia Municipal de actividad o de apertura **Plazo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitud de ayudas. (Base 5, punto 3, letra o)**		☐

(*) Este documento es de carácter informativo, en todo caso, se debe atender a las Bases Reguladoras vigentes.

Se ha realizado suponiendo que se han autorizado todos los puntos de la cláusula de consentimiento expreso detallado. En caso contrario, deberá facilitarse la documentación correspondiente.

Base 5, punto 3, letra o)

Las operaciones de inversión que puedan tener efectos negativos sobre el medio ambiente, **no se considerarán subvencionables aquellas inversiones que, transcurrido el plazo de 3 meses a partir de la fecha de finalización de presentación de solicitud de ayudas:**

- no cuenten con la autorización ambiental que corresponda, conforme a la Ley Foral 17/2020, de 16 de diciembre, reguladora de las actividades con incidencia ambiental, o a otra normativa que resulte de aplicación.

- no se encuentre finalizado el trámite de consulta al órgano competente (Ayuntamiento o Medio Ambiente) en el caso de inversiones en las que la solicitante considere que implican una modificación no sustancial de la licencia o autorización ambiental con la que ya cuente.